

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN 3.000 CAJAS DE
ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA
COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-112-
LQ21.

DECRETO DAL N°1091/2021

LO BARNECHEA, 27-09-2021

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, el Programa de Acción Social y Desarrollo Socioeconómico 2021, aprobado por Decreto DDC N°47, de 28 de diciembre de 2020, tiene entre otros objetivos, el apoyar en Coordinar compras, logística y planificación en el desarrollo de actividades masivas, para entrega de beneficios municipales y/o gubernamentales, como: "becas", "cena navideña" "útiles escolares".
- c) Que, el mismo programa mencionado en el considerando anterior, contempla entre sus objetivos específico favorecer con una caja de alimentos a los adultos mayores de la comuna, que participan de manera activa en un club o que se encuentren en residencias para adultos mayores y/o establecimientos de larga estadía con Registro Social de Hogares en la comuna; además de entregar apoyo en alimentos a las familias con vulnerabilidad social que presenten privaciones y/o carencias por cesantía y escases de ingresos monetarios, por situaciones de salud y enfermedad crónicas o catastróficas; persona con capacidades diferentes y/o que presenten una necesidad manifiesta, entre otros.
- d) Que, en cumplimiento del programa mencionado precedentemente, la Municipalidad de Lo Barnechea tiene la necesidad proveer ayuda social mediante la adquisición de cajas de alimentos, a fin de entregarlas a los vecinos de la comuna, adultos mayores y familias que se encuentren en un estado de carencia relativa de medios para subsistir.
- e) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta la Pre-Obligación Presupuestaria N°5/422, de 5 de agosto de 2021, aprobada mediante IDSGD N°033425, del presupuesto municipal vigente; y Pre-Obligación Presupuestaria N°5/120, de 26 de enero de 2021, aprobada mediante IDSGD N°016528, del presupuesto municipal vigente.
- g) Que, mediante Solicitud de Compra N°034061, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la adquisición de 3.000 cajas de alimentos para beneficiarios del Programa de Acción Social y Desarrollo Socioeconómico 2021, en beneficio de vecinos de la comuna de Lo Barnechea en situación de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE 3.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA**” ID 2735-112-LQ21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE 3.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-112-LQ21**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN 3.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”.

El objeto de la presente licitación es la **adquisición de 3.000 “cajas de alimentos para navidad”** que contengan los productos y proteína congelada especificadas en las bases técnicas. La entrega de las cajas de alimentos se realizará diariamente conforme a lo señalado en las bases técnicas.

La presente Licitación Pública será de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	18 de marzo de 2022
MONTO	\$1.000.000 (un millón de pesos).
GLOSA	“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-112-LQ21”

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	90 días corridos posteriores al término de la contratación.
MONTO	10% del presupuesto máximo disponible para la contratación.
GLOSA	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-112-LQ21”

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, o en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, ubicado en Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 13:30 horas. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	28/09/2021 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	28/09/2021 a las 19:01 horas
Reunión informativa	04/10/2021 a las 11:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	06/10/2021 a las 23:59 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	13/10/2021 a las 20:00 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	19/10/2021 a las 15:01 horas
Apertura Electrónica	19/10/2021 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la Adjudicación	30/11/2021 a las 17:30 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato.

Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de dicha reunión indicado en la tabla anterior.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. Documentos Administrativos.

- a) Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social **(ESENCIAL)**.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

5.2. Documentos Económicos

Anexo N°2 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

5.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N°3 “Experiencia”.
- b) Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.

6. ACLARACIÓN A LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Denisse Madrid Larroza, Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, o quien la subrogue.
- b) Lorena Quinteros Plaza, o en su ausencia, Verónica Parada Concha, ambas funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- d) Laura Meza Alvarado, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- e) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Experiencia del Oferente (EO)	20%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Descuento de puntaje	No aplica

8.1 Oferta Económica (OE) 75%

Para el criterio de evaluación económica se considerará, el valor total ofertado impuestos incluidos, por la totalidad de las cajas de alimentos y las proteínas, en el **Anexo N°2 “Oferta Económica”**. De esta forma el proveedor que presente la oferta de menor valor bruto por la totalidad de las cajas de alimentos y proteínas congeladas será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor bruto ofertado}}{\text{Valor bruto oferta a evaluar}} \right) * 1.000$$

$$OE = Puntaje total x 0,75$$

Cada oferente deberá considerar que el presupuesto máximo disponible para la adquisición de las 3.000 cajas de alimentos y proteína congelada es de \$150.000.000 (impuestos incluidos), de forma tal, aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible serán rechazadas y no serán evaluadas. Deberán rellenar el Anexo N°2 “Oferta Económica” con todos los ítems, en caso de no hacerlo, se declarará inadmisibles la oferta.

8.2 Experiencia del Oferente (EO) 20%

Para este factor se evaluará la experiencia del oferente, para lo cual se considerarán la totalidad de los **montos facturados** por cada proponente en venta y entrega de cajas de alimentos más proteína, de similares características a las exigidas en la presente licitación.

Para acreditar experiencia en este factor, se deberá acompañar el anexo N°3 copulativamente con los siguientes documentos:

- I. Contrato, orden de compra, certificado del mandante u otro documento que acrediten que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2018 de servicios similares a las presentes bases.
- II. Las facturas presentadas deben ser por un monto igual o superior a \$40.000.000, de esta forma no se considerarán facturas por un monto inferior al señalado.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual o superior a \$1.000.000.000	1.000 puntos
Entre \$750.000.000 y \$999.999.999	750 puntos
Entre \$500.000.000 y \$749.999.999	500 puntos
Entre \$250.000.000 y \$499.999.999	250 puntos
Igual o inferior a \$249.999.999	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,20$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

8.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa y no acredita	0 puntos

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MS = Puntaje * 0,04$$

8.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma. Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente formula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.5 Descuento de Puntaje (DP)

Este criterio descontará un porcentaje de puntaje a aquellos oferentes que registren multas o término anticipado de contrato en el registro de Chileproveedores, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE POR DESCUENTOS
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2019 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (OE + EO + MA + CR) - DP$$

EL criterio DP (Descuento de Puntaje), aplicará únicamente en aquellos casos que el oferente registre multa o término anticipado de contrato, de conformidad al numeral 8.5 de las presente bases.

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8.6 Criterios de desempate

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DEL CONTRATO

9.1 Antecedentes del Contrato

Fuente de financiamiento	Municipal
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura.
Presupuesto máximo disponible	\$150.000.000.- (impuestos incluidos)
Opciones de pago	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable de pago y contrato	Lorena Quinteros Plaza
E-mail de responsable de pago y contrato	lquinteros@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	Sí
Modalidad de adjudicación	A precios unitarios
Requiere suscripción de contrato	Sí
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí

9.2 Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

Adicionalmente, dentro de los **cinco días** siguientes a la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar una caja como muestra, que contenga todos los productos que serán entregados en las cajas definitivas. Para proceder a la suscripción del contrato, la muestra deberá contar con la aprobación del ITS, y lo que exprese este último constará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS, el contratista dispondrá de un plazo de 3 días para subsanarlas, en caso contrario la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

9.3 Vigencia y plazo de la contratación

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del contrato, es decir la entrega de las cajas y la proteína congelada, se ha estimado en un plazo máximo de 10 días corridos, a partir del 13 de diciembre de 2021.

9.4 Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de la totalidad de las cajas de alimentos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega de las cajas de alimentos y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

9.5 Forma de pago

El pago se realizará en un solo acto, respecto de la cantidad de cajas entregadas al Municipio, para estos efectos, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

9.6 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Causal	Descripción
1	Incumplimiento del plazo en la entrega de las cajas de reemplazo por aquellas que fueron rechazadas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas.	5 UTM por evento
2	Incumplimiento en la entrega entre el 5% y el 25% de la cantidad de cajas por cada día de entrega de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	15 UTM por evento
3	Incumplimiento en la entrega entre el 26% y el 50% de la cantidad de cajas por cada día de entrega de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	30 UTM por evento
4	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de las cajas.	10 UTM por evento

Nº	Causal	Descripción
5	No contar con refrigeradores, container, bodega y/o camión con cámara de frío para la entrega de la proteína congelada o que éste no funcione adecuadamente y se vea afectada la cadena de frío de la proteína congelada.	30 UTM por evento

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del valor total del contrato.

9.7 Término anticipado del contrato

La contratación podrá poner término anticipadamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del valor total máximo del contrato.
- b) Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- c) Incumplimiento de la entrega de cajas en un porcentaje mayor al 50% de la cantidad mínima de cajas a entregar diariamente de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.
- d) Quiebre de stock injustificado.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8 Liquidación y finiquito contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez terminado el contrato. Se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

La liquidación y finiquito contractual se encuentra regulado en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE 3.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA” ID 2735-112-LQ21**

1. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Se requiere la entrega de 3.000 cajas de alimentos y 3.000 pechugas de pavo congelado. Cada caja de alimentos deberá contener el siguiente detalle de productos:

Producto	Cantidad
Aceite vegetal o 100% maravilla botella desde 1 litro	1
Arroz grado 1 o 2, bolsa desde 1 kilo	2
Avena instantánea desde 500 gramos	2
Azúcar granulada desde 1 kilo	1
Bebida gaseosa sabor cola o jugo con o sin azúcar desde 3 litros	1
Café instantáneo tarro o frasco desde 170 gramos (100% café)	1
Corbata, espirales, spaguetti, fettuccine o farfalle bolsa 400 gramos	6
Fruta conserva cocktail tarro, frasco o caja desde 560 gramos	2
Harina blanca con o sin polvos 1 kilo	1
Leche en polvo entera, semidescremada o descremada, bolsa desde 800 gramos	1
Lentejas, arvejas, porotos o garbanzos bolsa desde 1 kilo	1
Mermelada desde 200 gramos	2
Sal fina de mesa desde 1 kilo	1
Pan de pascua bolsa desde 500 gramos	1
Salsa de tomate bolsa desde 200 gramos	6
Te caja desde 20 bolsas	1
Mayonesa light o normal en tarro o bolsa desde 375 gramos	1
Caja de cartón normal estándar	1

Todos los productos señalados anteriormente deben ser entregados en una caja de cartón de conformidad al numeral 2 de las presentes bases técnicas. Asimismo, todos los productos deben tener una fecha de vencimiento no menor a dos meses desde su fecha de entrega.

Además, a cada caja el proveedor deberá agregar la siguiente proteína congelada:

Proteína	Cantidad
Pechuga pavo deshuesada con o sin piel, con o sin marinar, congelada de 2,0 a 3,0 kilos	1

La presentación de la pechuga de pavo deshuesada, con o sin piel, con o sin marinar, debe ser enmallada y envasadas en bolsas termocontraíbles.

Todo quiebre de stock de algún producto debe ser justificado, declarando y respaldando debidamente que no se encuentra en circulación. Aquella justificación deberá contar con la aprobación del ITS.

En caso de quiebre de stock justificado y aprobado por el ITS, el proveedor podrá reemplazar dicho producto por alguno de los productos indicados en la siguiente tabla. En ningún caso el proveedor podrá aumentar el precio.

Producto	Homologación
Avena instantánea desde 500 gramos	Granola desde 500 gramos
Café instantáneo tarro o frasco desde 170 gramos	Bolsa hierba mate desde 500 gramos
Corbata, espirales, spaguetti, fettuccine o farfalle bolsa 400 gramos	Pastas bolsa desde 400 gramos (se excluyen pastas usualmente usadas en sopas, como por

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Producto	Homologación
	ejemplo ojos de diuca, granizo, letras, cabello u otra similar).
Mermelada desde 200 gramos	Dulce de leche o manjar desde 400 gramos, dulce de membrillo desde 500 gramos.
Pan de pascua bolsa desde 500 gramos	Queque o brownie desde 500 gramos
Te caja 20 bolsas	Caja te de hierbas 100 bolsas
Mayonesa light o normal en tarro o bolsa desde 375 gramos	Ketchup o mostaza en tarro o bolsa desde 375 gramos

2. DESPACHO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS CAJAS

La entrega de las cajas de alimentos (sin proteína) será de conformidad a las cantidades y plazo que se indican a continuación:

Cantidad	Día y hora para la entrega
1.500 cajas de alimentos	El 13 de diciembre de 2021 desde las 15:00 hasta las 20:00 horas
1.500 cajas de alimentos	El 14 de diciembre de 2021 desde las 16:00 hasta las 20:00 horas

Cada una de las cajas de alimentos, deberá ser igual a la muestra aprobada por el ITS antes de la suscripción del contrato, salvo aquellos cambios debidamente autorizados.

La entrega deberá realizarse en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea.

El contratista será el responsable y deberá realizar la descarga y entrega de la totalidad de las cajas en los stands y bodegas habilitados, disponiendo de su personal e implementos para ello, como, por ejemplo: transpaletas, yeguas y camión con rampla hidráulica. Asimismo, deberá disponer de pallets necesarios para la ubicación de las cajas, evitando contacto a piso, siendo estos devueltos al proveedor a partir del 17 de diciembre del presente año.

Las cajas deben ser blancas, y entregadas con una impresión de logo municipal de 27 cm de largo y 15 de alto aproximadamente de acuerdo con lo siguiente:



El ITS informará y notificará por escrito, esto es por correo electrónico, con al menos 24 horas de anticipación, cualquier modificación de cantidades y horarios de entrega.

3. DESPACHO Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROTEÍNA

La entrega de las proteínas congeladas será de conformidad a las cantidades y plazo que se indican a continuación:

Cantidad	Día y hora para la entrega
1.000 proteínas congeladas	El 13 de diciembre de 2021 desde las 15:00 hasta las 20:00 horas
1.000 proteínas congeladas	El 14 de diciembre de 2021 desde las 16:00 hasta las 20:00 horas
1.000 proteínas congeladas	El 15 de diciembre de 2021 desde las 16:00 hasta las 20:00 horas

Con el fin de no dañar la proteína solicitada y resguardar la cadena de frío, el contratista deberá disponer en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea, de refrigeradores, container, bodega y/o camión para almacenar

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

la carga congelada de manera continua, desde las 08:30 horas del 13 de diciembre, hasta las 11:00 horas del 22 de diciembre de 2021. Los equipamientos dispuestos deben albergar al menos 1.000 pechugas de pavos, desde 2.0 kilos cada uno.

La entrega y descarga de los pavos debe realizarse en uno o más camiones $\frac{3}{4}$ o superior con cámara de frío que albergue hasta 1.000 pechugas de pavo desde de 2.0 kilos cada uno. Este camión deberá estar de punto fijo de 17:30 a 20:00hrs, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021. Asimismo, deberá disponer de personal e implementos para las descargas y resguardo de estos durante cada jornada.

Los productos congelados (pechuga de pavo), deberán estar dentro de cajas de al menos 4 unidades con un peso aproximado de 10 kilos o más por caja. Cada pechuga de pavo debe pesar a lo menos 2.0 Kg, no obstante que el ITS podrá tolerar una diferencia de 100 gramos por pechuga de pavo. La caja es meramente utilitaria, no considerando logo municipal. El contratista será el responsable y deberá realizar la descarga de las cajas que se vayan solicitando, resguardando el resto en el interior del camión para evitar pérdida de cadena de frío, disponiendo de su personal e implementos para ello, como por ejemplo transpaletas, yeguas y camión con rampla.

Las pechugas de pavo deben ser sin hueso, con o sin piel, sin plumas, sin hematomas, marinado o sin marinar, congelado y en malla. A continuación, se adjunta imagen referencial de la malla:



El ITS informará y notificará por medio de correo electrónico, con al menos 24 horas de anticipación, cualquier modificación de cantidades y horarios de entrega.

4. RECEPCIÓN DE LAS CAJAS DE ALIMENTOS Y PROTEÍNA CONGELADA

El ITS revisará las cajas de alimentos y las pechugas de pavo congeladas, verificando su contenido, el adecuado estado de los productos, la fecha de vencimiento y la presentación de estos. De ello se levantará un acta de recepción, entendiéndose cumplida su obligación de entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas.

En caso, que alguna de las cajas no contenga uno o más de los productos de los solicitados, éstos se presenten en condiciones defectuosas (por ejemplo, botellas o bolsas rotas) o no cumple con la fecha de vencimiento solicitada, el ITS del contrato rechazará la recepción de dichas cajas de alimentos y solicitará al proveedor que entregue las cajas faltantes en un plazo no superior a 24 horas. Igualmente, el ITS verificará el gramaje del producto congelado, de forma tal que, si es inferior a los 2.0 kilos, no realizará la recepción conforme, no obstante que el ITS podrá tolerar una diferencia de 100 gramos por pechuga de pavo.

5. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

6. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las cajas de alimentos 2.000 familias vulnerables y 1.000 adultos mayores, entendiéndose como familias vulnerables aquellos hogares que se encuentren en los tramos del 0 al 70% en el Registro Social de Hogares, y hogares sobre el tramo con certificado social.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“ADQUISICIÓN DE 3.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”**

ID 2735-112-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 3.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”
ID 2735-112-LQ21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ÍTEM	VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
3.000 CAJAS DE ALIMENTOS Y 3.000 PROTEÍNAS CONGELADAS DE 2.0 A 3.0 KILOS	\$

(*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 3.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”
ID 2735-112-LQ21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA	FECHA INICIO Y TERMINO	N° FACTURA/S Y/O BOLETA DE HONORARIOS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 3.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”
ID 2735-112-LQ21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

